Municipio Del Nayar, Nayarit

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-18009-15-1128-2018

1128-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,871.9
Muestra Auditada	10,871.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal aportados por la Federación durante 2017 al municipio Del Nayar, Nayarit, por 10,871.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 10,871.9 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio Del Nayar, Nayarit, ejecutor de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Municipio Del Nayar, Nayarit

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio cuenta con un Código de Ética y un Código de Conducta	El municipio no dio a conocer el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona el municipio. El municipio no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos. El municipio no cuenta con un catálogo de puestos. El municipio no cuenta con un programa de capacitación para el personal El municipio no cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un Plan de Desarrollo municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.	El municipio no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico. El municipio no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. El municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tales como, Sistema SACG6 emigrando al SAACG.NET (todo lo contable, presupuestal y administrativo) y NOMIPAQ (nomina).	La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. El municipio no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología, y representantes de las áreas usuarias. El municipio no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software, un inventario de programas informáticos en operación, con licencias de los programas instalados en cada computadora, con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores.
Información y comunicación	
La entidad fiscalizada estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	La entidad fiscalizada no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. El municipio no cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes. El municipio no cumplió con la generación de las Notas a los Estados Financieros.

	El municipio no tiene implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software
Supervisión	
El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos de forma trimestral.	El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación.
	El municipio no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
	El municipio no realizó auditorías internas ni externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.
	El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio Del Nayar, Nayarit, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-D-18009-15-1128-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio Del Nayar, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de conformidad con los plazos establecidos recursos, del FFIEM 2017 por 10,871.9 miles de pesos a través de la formalización de tres convenios, los cuales fueron transferidos al municipio Del Nayar, Nayarit, dentro de los 5 días hábiles a partir de su recepción; asimismo, el municipio abrió tres cuentas bancarias productivas y específicas para el manejo de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2017, generaron rendimientos financieros por 1.3 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio Del Nayar, Nayarit, registró contable y presupuestalmente 10,871.9 y 1.3 miles de pesos, por concepto de recursos del fondo y de rendimientos financieros, respectivamente; asimismo, se verificó que los egresos realizados al 31 de diciembre de 2017, por 7,619.9 miles de pesos, contaron con la documentación original justificativa y comprobatoria, que cumple con las disposiciones fiscales y fue cancelada con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

4. Del presupuesto original del FFIEM asignado al municipio Del Nayar, Nayarit, por 10,871.9 miles de pesos, sólo se comprometieron 10,806.3 miles de pesos, por lo que se deberá reintegrar a la TESOFE los recursos no comprometidos por 65.6 miles de pesos; asimismo, al 31 de diciembre de 2017, se ejercieron recursos por 7,619.9 miles de pesos, cifra que representó el 70.1% los recursos ministrados, por lo que quedó pendiente de ejercer 3,186.4 miles de pesos.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2017, se generaron rendimientos financieros por 1.3 miles de pesos, que no fueron programados, ni ejercidos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FFIEM
MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT
RECURSOS PAGADOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

	Presupuesto						
Concepto	Monto autorizado	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	% Comprometido	Devengado y pagado al 31 de diciembre de 2017 1/	Saldo no devengado ni pagado a la fecha de la auditoría 2/	% de Aplicación	Reintegro a la TESOFE
Empedrado ahogado en la comunidad de Arroyo de Santiago.	2,044.6	1,995.3	18.3	1,986.7	8.6	0.1	49.3
Empedrado ahogado en la comunidad en Barrio el Rodeo	1,010.2	1,005.7	9.2	1,001.4	4.3	0.0	4.5
Cancha de usos múltiples en la localidad de Jazmín el Coquito	2,924.5	2,921.0	26.9	2,032.9	888.1	8.2	3.5
Cancha de usos múltiples en la localidad de Zoquipan.	2,924.4	2,920.6	26.9	2,009.8	910.8	8.4	3.8
Empedrado ahogado en la localidad Potrero de la Palmita	1,968.2	1,963.7	18.1	589.1	1,374.6	12.6	4.5
Recursos FFIEM 2017	10,871.9	10,806.3	99.4	7,619.9	3,186.4	29.3	65.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el municipio Del Nayar, Nayarit.

1/ El corte de la auditoría se realizó al 31 de diciembre de 2017, debido a que el municipio a la fecha de la revisión emigró su información financiera a un nuevo sistema contable.

2/ De conformidad con el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit del 27 de octubre de 2017, el municipio tiene como fecha límite para ejercer los recursos al 31 de mayo de 2018.

El municipio Del Nayar, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el ejercicio y aplicación de recursos al 31 de mayo de 2018, por 3,186.4 miles de pesos; sin embargo, no reintegró a la TESOFE los recursos y rendimientos financieros no comprometidos, ni devengados por 65.6 y 1.6 miles de pesos (incluye actualización por 0.3 miles de pesos), respectivamente, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-D-18009-15-1128-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 67,172.70 pesos (sesenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 70/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos y rendimientos financieros no comprometidos, ni devengados del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Destino de los Recursos

5. El municipio Del Nayar, Nayarit, acreditó que los inmuebles beneficiados fueron de carácter público y no se otorgaron en comodato o arrendamiento; asimismo, durante la ejecución de las obras, realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones pagadas y no aplicó los recursos del FFIEM 2017, como contraparte estatal con otros fondos y programas federales.

Obra Pública

6. El municipio Del Nayar, Nayarit, adjudicó cinco obras mediante invitación restringida a cuando menos tres personas, de conformidad con los montos máximos establecidos en la normativa; asimismo, se corroboró que las obras están amparadas en contratos formalizados y se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y las de cumplimiento en tiempo y forma.

Gastos Indirectos

7. Se constató que el municipio Del Nayar, Nayarit, ejecutó de conformidad con los plazos y montos contratados cinco obras que fueron autorizadas con recursos del FFIEM 2017, de las cuales, cuatro obras se encuentran terminadas y operando y una en proceso constructivo; asimismo, los pagos realizados se soportaron con las facturas, las estimaciones están integradas con la documentación que acredita la ejecución de los trabajos y los anticipos fueron amortizados en cada una de las estimaciones.

Adicionalmente, se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente.

Transparencia y difusión de la Información

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FFIEM 2017, relacionados con los recursos transferidos al municipio Del Nayar, Nayarit, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N/A	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	No	No	No
Avance Financiero	N/A	No	No	No
Ficha de Indicadores	N/A	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos, proporcionado por el municipio Del Nayar, Nayarit.

N/A: No aplicable

El municipio Del Nayar, Nayarit, no acreditó haber presentado trimestralmente el formato Ficha Técnica de Indicadores y no publicó en sus medios oficiales de difusión y en sus páginas de Internet la información reportada a la SHCP a través de los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero.

La Contraloría Municipal Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MN/CM/01/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio Del Nayar, Nayarit, no contó con un Programa Anual de Evaluación, ni llevó a cabo la evaluación de los recursos del FFIEM 2017, por instancias técnicas independientes.

2017-D-18009-15-1128-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio Del Nayar, Nayarit , lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio Del Nayar, Nayarit, a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el municipio Del Nayar, Nayarit.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

10. El municipio Del Nayar, Nayarit, no acreditó haber publicado en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros de las obras realizadas con los recursos del FFIEM 2017.

La Contraloría Municipal Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MN/CM/01/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio Del Nayar, Nayarit, no incluyó en la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos ejecutados con recursos del FFIEM 2017, la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; asimismo, se constató que los proyectos de infraestructura realizados con cargo a los recursos del fondo no incluyeron la leyenda: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", a excepción de la documentación de la obra con número de contrato NAYAR-NAY-23-SE-001/2017-IR.

La Contraloría Municipal Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MN/CM/01/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 67,172.70 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 10,871.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio Del Nayar, Nayarit, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa, no había ejercido el 29.9% de los recursos; ello generó que no se atendiera con oportunidad a la población objetivo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio Del Nayar, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por la falta de aplicación de recursos, que originaron incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 67.2 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio Del Nayar, Nayarit, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del

fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no publicó en sus medios oficiales de difusión y en sus páginas de Internet, la información respecto del ejercicio y destino de los recursos del fondo reportado a la SHCP; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio Del Nayar, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
C.P. Luis Enrique Amaro Corona	Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número DCDA/79/18 y NAYAR-PLAN-0064/2018 del 28 y 30 de mayo de 2018, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4 y 9 se consideran como no atendidos.

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

2018 JUN -4 PM 2: 29

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

OFICIO: DCDA/ 79 /18
Tepic, Nayarit. 28 mayo del 2018
Asunto: Se remiten Auditorias

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

A través de la presente reciba usted un cordial saludo y aprovecho la misma para informar que en atención al oficio número DARFT.A3"/0026/2018, enviado a este Órgano de Control Interno, se dio inicio con el Procedimiento de Responsabilidades, como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a los presuntos Norma Cristal Álvarez López, titular de la Tesorería Municipal y José Antonio Borjas Ávila, Director de Obras Públicas, con la finalidad de determinar su responsabilidad en actos u omisiones referentes a las irregularidades señaladas en los resultados 10,17, 18 y 19 de la auditoria número 1128-DS-GF.

Se anexa a este escrito el acuerdo de radicación correspondiente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

"GOBIERNO DE, DEL NAYAR JUNTOS POR TI"

LIC. MOISES RODRIGO VÁZQUEZ LÓPEZ
JEFE DE RESPONSABILIDADES

C.C.P. ARCHIVO
MRVL/

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

Oficio: NAYAR-PLAN-0064/2018.
Asunto.-Entrega de Información.

DARFT-A3

M.A. CESAR MENDEZ HERNANDEZ
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA
PRESENTE.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a mi cargo Director de Planeación y Desarrollo del Municipio, en mi carácter de enlace con la Auditoría Superior de la Federación, respecto del auditoría correspondiente al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM), del ejercicio fiscal Dos Mil Diecisiete, en atención al oficio AEGF/1045/2018, suscrito por el M.A. Cesar Méndez Hernández, subdirector de auditoria del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, así como al acta 002/CP2017, de Siete de Mayo de Dos Mil Dieciocho, en medio magnético adjunto le remito-la información y documentación, correlativa a cada punto, siguiente:

11.- En medio magnético (disco compacto), el archivo digital (formato PDF) del estado de origen y aplicación de los recursos del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, de conformidad al cuadro siguiente:

DENOMINACION	PERIODO QUE SE INFORMA
Fortalece 1	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.
Fortalece 2	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.
Fortalece 3	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.

14.- Auxiliares de Cuentas del Dos de Enero al Veintiocho de Febrero de Dos Mil Dieciocho, con saldo y/o movimientos, de la cuenta: 8270-25001 a la 8270-25003, esto respecto del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM), del ejercicio fiscal Dos Mil Diecisiete, respecto a movimientos correspondientes al periodo que se detallan en el cuadro siguiente:

DENOMINACION	PERIODO QUE SE INFORMA
Fortalece 1	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.
Fortalece 2	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.
Fortalece 3	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

15.-Auxiliares contables de la cuenta bancaria de la cual se administraron los recursos del Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM), del ejercicio fiscal Dos Mil Diecisiete; así como la relación de pólizas correspondientes. En archivo digital (formato Excel).

Respecto a movimientos correspondientes al periodo que se detallan en el cuadro siguiente:

DENOMINACION	PERIODO QUE SE INFORMA
Fortalece 1	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.
Fortalece 2	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.
Fortalece 3	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.

16.- Balanza de Comprobación de las cuentas de Mayor con saldo y/o movimientos, de las cuentas contables 1000 a la 9000, relativas a la cuenta bancaria de la cual se administraron los recursos del Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM), del ejercicio fiscal Dos Mil Diecisiete. En archivo digital (formato PDF). Lo anterior, respecto a movimientos correspondientes al periodo que se detallan en el cuadro siguiente:

DENOMINACION	PERIODO QUE SE INFORMA
Fortalece 1	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.
Fortalece 2	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.
Fortalece 3	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.

17.-Pólizas de diario y egresos relativas a la cuenta bancaria de la cual se administraron los recursos del Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM), del ejercicio fiscal Dos Mil Diecisiete. En archivo digital (formato PDF). Lo anterior, respecto a movimientos correspondientes al periodo que se detallan en el cuadro siguiente:

DENOMINACION	PERIODO QUE SE INFORMA
Fortalece 1	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.
Fortalece 2	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.
Fortalece 3	Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.

Finalmente, le manifiesto que quedó a sus órdenes para remitirle cualquier documentación o información necesaria para complementar la solicitada por parte de la Auditoría Superior de la Federación. Sin otro particular, le reitero mis consideraciones y agradezco de antemano la atención brindada al presente

A T E N T A M E N T E
JESÚS MARÍA, NAYARIT; A 30 DE MAYO DE 2018.

ARQ. JOSE LUIS LOPEZ GARCIA
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO

C.c.p.- Archivo

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Obras Públicas, Planeación y de Desarrollo Municipal y Tesorería, todas del municipio Del Nayar, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1, último párrafo y 10, fracción II.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit: artículos 3, 4 y 6.

Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal: numeral 22.

Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, y por la otra, el Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 27 de octubre de 2017: cláusula sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.